

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-345

Se inadmite la anterior demanda de pago directo de BANCO FINANADINA S.A. contra MARIA DEL ROCIO PEREZ RUBIO para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aclaren las pretensiones, toda vez que se solicita la retención y entrega del automotor de lacas FSP067 mientras que en los documentos y hechos se refiere al automotor de placas WNQ 271.

Se re conoce al doctor LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez